

**MEMORANDO**

SS

**20213110134143**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 28 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión SocialDE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**  
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta Memorando OGS-20211400127093, Solicitud respuesta a requerimientos en audiencia pública de Rendición de Cuentas, localidad Los Mártires año 2021

Cordial Saludo.

Con el fin de dar respuesta a la solicitud del asunto, y de acuerdo a las competencias de la Subdirección de Señalización, nos permitimos informar que:

1. De acuerdo con el requerimiento de la Sra. Liliana Novoa Hernández: "...Soy al Administradora del Centro Comercial Real Plaza, solicitamos ya hace dos meses en la cra 21 con calle 10a. un paso peatonal, a causa de accidentes y peticiones de varios peatones por la dificultad de pasar la calle, ya que cuando hay mucho tránsito de carros es imposible el pasar, favor tener en cuenta este proyecto..."

Una vez consultada la base de datos georreferenciada de la Entidad y realizada la visita técnica el día 23 de junio de 2021, no se identificó la Carrera 21 con Calle 10A, no obstante, esta dependencia brinda la siguiente información para la Carrera 21 con Calle 10.

Para el sector de la Carrera 21 con Calle 10A, se encontró la existencia del Contrato IDU N° 1562 de 2017 del Consorcio SC La Sabana. "...Estudios y diseños y construcción de la red peatonal sabana, grupo 2. Barrios Ricaurte y Centro Administrativo, en la ciudad de Bogotá. D.C..."

El Proyecto **RED PEATONAL SABANA** busca "...generar redes seguras de movilidad que favorezcan el tránsito peatonal, en una zona que se caracteriza por

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**MEMORANDO**

SS

**20213110134143**

Información Pública

Al responder cite este número

*su vocación comercial de nivel metropolitano, regional e incluso nacional al contener plataformas comerciales como lo es San Andresito San José; Estas actividades que se desarrollan día a día en el área de estudio, generan dinámicas complejas para la movilidad que dificultan la convivencia de los diferentes usuarios de la vía, relegando a los usuarios no motorizados al generar contaminación ambiental, alta motorización, inseguridad, ocupación del espacio público y discontinuidad de las vías peatonales. Todo esto, dificulta a los peatones tener adecuada conectividad entre las plataformas comerciales, los principales lugares de interés y los nodos de transporte que se localizan en el sector.*

*De acuerdo a lo anterior, el proyecto busca generar condiciones adecuadas para la movilidad peatonal interviniendo el espacio público y garantizando continuidad en la movilidad de peatones, ciclistas, y todos los demás usuarios de la vía. Las intervenciones previstas incluyen un eje peatonal estructurante por medio de corredores peatonales, plazas, zonas dotacionales, equipamientos y nodos comerciales; acompañado de ejes complementarios transversales que conecten con las estaciones de Transmilenio.*

*El alcance del contrato antes mencionado incluye los componentes necesarios para llevar a cabo las etapas de diagnóstico y la definición de soluciones dentro de lo estipulado para el estudio de tránsito del proyecto. El alcance de dicho estudio incluye la realización de las siguientes actividades para los ejes a intervenir:*

- Inventario, actualizaciones, ajustes y complementos a los diseños de señalización vial definitiva*
- Inventario, actualizaciones y diseños de semaforización, incluyendo obras civiles y todos los elementos que permitan el manejo adecuado de las intersecciones semaforizadas existentes o propuestas*
- Análisis de seguridad vial y movilidad relativa.*
- Análisis de afectación del proyecto por actor vial: peatón, bicicleta, automóviles y motocicletas, transporte público, estacionamientos y vehículos de carga...”*

**MEMORANDO**

SS

**20213110134143**

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano definió la priorización de la Calle 10<sup>1</sup> como eje inicial para la ejecución del proyecto, debido a su condición de eje estructurante, que otorga conectividad peatonal desde la Avenida NQS hasta la Plaza de Bolívar, generando enlaces con importantes líneas de transporte como las Troncales de la Avenida NQS, la Avenida Caracas y la Avenida Carrera 10, la futura Línea de Metro, importantes zonas comerciales de escala metropolitana como San Andresito San José y San Victorino, zonas de espacio público y equipamientos urbanos.

La priorización de la Calle 10 asegura la conectividad requerida para la infraestructura peatonal en el sector, y facilita la conexión con los demás ejes diseñados, para que su construcción en el futuro esté articulada con el resto del proyecto por medio del eje estructurante de la Calle 10 y permita completar la red peatonal prevista para todo el sector dentro del proyecto Red Sabana.

De acuerdo a lo definido por el Instituto de Desarrollo Urbano, el área de intervención tendrá como límite el primer paramento predial de todas las bocacalles de intersecciones en la Calle 10 y serán intervenidos los andenes con el objeto de ampliar su ancho de sección transversal y mejorar la calidad de material y textura de su superficie. La texturización de los andenes y creación de pasos pompeyanos en intersecciones, permitirá dar solución a las problemáticas identificadas en los puntos críticos.

Además de una intervención directa a la infraestructura, la propuesta contempla la disminución en velocidades máximas en los corredores que serán pacificados, y la implementación de nueva señalización vertical y mejora en la demarcación en zonas contempladas como senderos seguros de circulación peatonal.

Las propuestas para la modificación del espacio público en pro de la movilidad peatonal en el sector de la red sabana buscan generar redes seguras comfortable y lógicas para el tránsito de usuarios no motorizados acorde a las dinámicas del sector donde existe un alto uso comercial y de servicios que genera grandes flujos de peatones que en la actualidad no son tenidos en cuenta de manera óptima por la infraestructura existente.

---

<sup>1</sup> Contratos IDU-1561-2017 e IDU-1562-2017

## MEMORANDO



SS

**20213110134143**

Información Pública

Al responder cite este número

A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica realizada el día 23 de junio de 2021.



**Foto 1.** Panorámica Carrera 21 Con Calle 10 Vista al Norte.



**Foto 2.** Panorámica Carrera 21 Con Calle 10 Vista al Norte.



**Foto 3.** Panorámica Calle 10 con Carrera 21, Vista al Occidente.



**Foto 4.** Panorámica Calle 10 con Carrera 21, Vista al Oriente.

Fuente: Elaboración Propia

**MEMORANDO**

SS

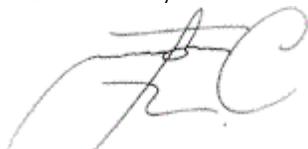
**20213110134143**

Información Pública

Al responder cite este número

Por último, se recuerda que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002)

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**

Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 28-06-2021 04:23 PM

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera- Subdirección de Señalización

Revisó: Daniel Alfonso Becerra Sánchez- Subdirección de Señalización

Elaboró: Sandra Milena Sanabria Morales -Subdirección De Señalización